



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 377/23

EXPEDIENTE N° 14-12832/21

Buenos Aires, *14 de Febrero* de 2023

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "POSE MARCELO HERNAN" en el marco de la Orden de Compra N° 367/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución A.G. N° 3583/22 se aprobó la Licitación Privada N° 321/22 tendiente a contratar el retiro, la provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire, en los edificios sitios en Talcahuano N° 612, Viamonte N° 1147, Paraguay N° 1536, Lavalle N° 1638, Juncal N° 941 y Lavalle N° 1171, C.A.B.A., pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, adjudicándose los Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del concurso a la firma "POSE MARCELO HERNAN" (cfr. fs. 963/965).

Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 367/22 por un importe total de pesos veintidós millones setecientos noventa mil novecientos (\$ 22.790.900,00) -cfr. fs. 817/818-.

Que dicho contrato entró en vigencia el 29 de septiembre de 2022 según consta en el correo electrónico adjunto a fs. 794.

Que a fs. 959 la División Técnica del Departamento Liquidación de Gastos de la Dirección General de Administración Financiera dejó constancia que la adjudicataria

USO OFICIAL

presentó allí la garantía de adjudicación y Responsabilidad Civil.

Que a fs. 961 la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional expuso los reiterados reclamos de coberturas, seguros y prestación retiro y provisión según lo requerido en la mencionada Orden de Compra, a su vez manifiesta "...pese a las reiteradas solicitudes para el cumplimiento de los supuestos previstos en el pliego de ET, la firma Marcelo Hernán Pose no ha podido siquiera, dar cumplimiento a lo allí solicitado.

Por otra parte, no ha hecho entrega del plan de trabajo ajustado a los requerimientos actuales, ni la nómina del personal propio, ART, etc.

No ha presentado los equipos a instalar

No ha justificado los vencimientos de los plazos previstos en la OC obrante a fs. 817/818.

Reglón 1-	Talcahuano 612, CABA	(30 días hábiles)	venció 25/10/22
Reglón 2-	Viamonte 1147, CABA	(60 días hábiles)	Venció 12/12/22
Reglón 3-	Paraguay 1536, CABA	(30 días hábiles)	Venció 25/10/22
Reglón 4-	Lavalle 1638, CABA	(60 días hábiles)	Venció 12/12/22
Reglón 5-	Juncal 941, CABA	(60 días hábiles)	Venció 12/12/23
Reglón 6-	Lavalle 1171, CABA	(90 días hábiles)"	Venció 02/02/23

Que conforme a lo expuesto, corresponde rescindir en forma total el contrato celebrado con la firma "POSE MARCELO HERNAN" mediante Orden de Compra N° 367/22, con la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por un importe total de pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil noventa (\$ 2.279.090,00). Ello, en punto a lo previsto en el art. 150, ap. 1 y 2 y 152 R.1 del Reglamento de Contrataciones vigente y al detalle de fs. 962.

Que por ello, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

*San O*



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 377/23

EXPEDIENTE N° 14-12832/21

- 2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;  
3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

Que a fs. 930/934 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 18, inc. h), de la ley 24.937 y sus modificatorias, el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, y de acuerdo a lo dispuesto mediante Resoluciones CM N° 164/20 y 5/21, y artículo 17 incisos 4 -penalidades- e inciso 6 -rescisión- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE:**

1°) Rescindir en forma total el contrato celebrado con la firma "POSE MARCELO HERNAN." mediante Orden de Compra N° 367/22, con la extinción de la relación contractual y pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por un importe total de pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil noventa (\$ 2.279.090,00). Ello, en punto a lo previsto en el art. 150 y 152 del Reglamento de Contrataciones vigente.

2°) Disponer que por conducto de la Dirección General de Administración Financiera se proceda a arbitrar las medidas tendientes a propiciar el cobro de la

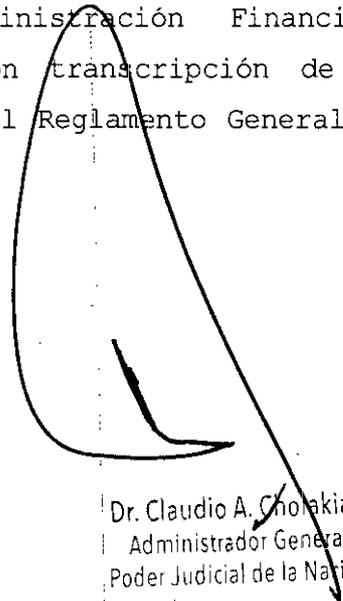
USO OFICIAL

4

penalidad impuesta, previa intimación a la firma al pago de los emolumentos dentro de los QUINCE (15) días de la notificación del requerimiento de pago, caso contrario ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato de fs. 798804, según lo establecido en el Art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente.

3º) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese a la Comisión de Administración y Financiera, a la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, a la Subdirección de Contrataciones de esta Administración General y al Departamento de Contaduría de la Dirección General de Administración Financiera. Cumplido, notifíquese a la firma con transcripción de los artículos 19 de la ley 24937 y 44º del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Ns.



Dr. Claudio A. Cholakian  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación